Enrique L. Sibthorpe, en concepto de la Ley de Jubilaciones y Pensiones.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las seis y treinta p.m.-

J M Ramos Mejía

[signature]

Sesión 8ª

Día 22 de Febrero de 1912.

Ausente con aviso Sr Jijena.-

En Buenos Aires á los veinte y dos días del mes de Febrero del año mil novecientos doce, siendo las tres y treinta p.m. reunidos los Vocales del H. Consejo, Sr Pastor Lacasa, Enrique de Vedia y Joaquín M. Cullen bajo la presidencia del Dr José María Ramos Mejía, el Sr Presidente declaró abierta la sesión.

ANULADO

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Señor Presidente dió cuenta de la siguiente resolución que en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, adoptara con fecha 10 del corriente, la

ANULADO

Continúa al fólio 133.-

que se aprobó en todas sus partes:

7809 C/911. Visto lo manifestado precedentemente por la Directora de la Escuela Normal de Profesoras nº 1 de la Capital Dª Eufemia Gramondo quien acogiéndose á los beneficios de la Ley de Jubilaciones, solicita su retiro de ese cargo; se resuelve:

1º.- Acceder al retiro solicitado por Dª Eufemia Gramondo de la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras nº 1 de la Capital; dándosele las gracias por los servicios que ha prestado á la enseñanza.

2º.- Nombrar directora de la Escuela Normal de Profesoras nº 1 de la Capital, á la Profesora Normal Dª Rosario Vera Peñaloza, con cargo de tomar posesión de su puesto á la mayor brevedad.-

3º.- La Secretaría designará oportunamente la fecha para la entrega y toma de posesión de la escuela, previas las formalidades reglamentarias.

4º.- Hasta tanto tome posesión de su puesto la nueva titular designada, la Vice-directora, se hará cargo de la Dirección de la expresada escuela.-

ANULADO ANULADO ANULADO ANULADO

El Vocal Sr. de Vedia presentó

el siguiente proyecto de resolución, que pasa á estudio de la Comisión de Hacienda:

Siendo conveniente regularizar la forma de pago de los sueldos de los maestros en esta Capital, evitando demoras perjudiciales y responsabilidades que pueden engendrar funestas consecuencias á los directores que actualmente perciben en efectivo el monto de las planillas de sueldos y gastos para proceder luego al pago de los mismos, y teniendo en cuenta que el Banco de la Nación ha abierto y abre con frecuencia, sucursales destinadas á facilitar en los vecindarios toda forma de operaciones bancarias:

1º.- Desde la promulgación de la presente los Directores de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación en esta Capital, abonarán los sueldos del personal docente en la escuela que dirijan con cheques al portador sobre la sucursal del Banco de la Nación más próxima al local de la escuela, el 1º de cada mes.-

2º.- A los efectos del artículo que antecede se gestionará del Banco de la Nación el consentimiento necesario para que cada Director de escue=

ANULADO ANULADO ANULADO ANULADO

la gire mensualmente hasta el monto total de la planilla respectiva, á cuyo fin el 25 de cada mes, la Contaduría del Consejo Nacional comunicará al Banco correspondiente el monto del crédito que corresponda en el mes á cada director de escuela.

Dichos créditos quedan afianzados de hecho por el Consejo Nacional para los casos en que, por causas imprevistas, no fuere posible realizar los depósitos previos correspondientes á cada uno.

3°.- Los cheques serán firmados "por autorización del Consejo Nacional de Educación" y sellados con el sello de la escuela que los otorgue.

La tramitación de planillas se hará como al presente y los recibos por cheques servirán de descargo en la rendición de cuentas.-

4°.- Cada Director de Escuela registrará su firma en la respectiva sucursal bancaria autenticada personalmente y con la propia por el Señor Secretario General del H. Consejo en el acto de efectuar aquella formalidad y las comunicaciones de la Contaduría á que se refiere el artículo 2° de esta resolución, consignarán con el monto

ANULADO

ANULADO

ANULADO

ANULADO

de cada crédito mensual el nombre del Director de la escuela á que corresponda.-

14.274 O/911. Hacer constar que el nombre del Representante del H. Consejo en el Territorio de Santa Cruz, á quien la Oficina Judicial reguló sus honorarios es César Chayla y no César Viale como por error se consignó en el acta de la anterior.-

99 A. No hacer lugar á la solicitud interpuesta por el maestro normal Sr. Enrique Alvarez, para que se le permita completar con exámenes libres los cursos del profesorado normal.-

ANULADO

11.158 M/911. Proveer por la Oficina de Suministros con destino á la Biblioteca de Invernada de Cerro Corá (Misiones) los muebles que tiene en existencia esa Oficina y que se especifican á fs 7 de este expediente.-

549 14º. Ampliar en cien pesos m/n ($100) la partida de ciento cincuenta ($150) que para gastos y eventuales tiene asignado el Consejo Escolar 14º.-

ANULADO

13.859 M/911. Aprobar el contrato de locación para casa en que ha de funcionar la escuela nº 23 de Apóstoles (Misiones) y que corre á fs 1 y 2 de este expediente, siempre que el Presu=

puesto que se sancione para el presente año permita el gasto.-

11.413 F/911. Aprobar el contrato de locación de casa para el funcionamiento de la escuela n° 7 de Formosa.-

13.921 N/911. Aprobar el contrato de locación de casa para el funcionamiento de la escuela n° 25 de Tancha Huianco (Neuquen), siempre que el presupuesto que se sancione para el presente año permita el gasto.-

1425 I. Aprobar los contratos de locación por casas para varias escuelas en las provincias, que corren agregados á este expediente.-

5159 E/911. 1°.- Trasladar á otra escuela normal al actual Director de la Escuela Normal de Esperanza, Sr José E. Basualdo.-

2°.- Trasladar á otra escuela al Director del 6° grado de la misma, Sr Juan C. Petrobissi.-

3°.- Encargar á la Secretaría General de Escuelas Normales de nueva ubicación á los citados maestros.-

4°.- Recomendar al Director Sr Basualdo, impida la indebida intervención de su hija en la escuela, y trasladar á ésta, con el mismo puesto que desempeña, á la misma escuela que se designe al

ANULADO

ANULADO

ANULADO

ANULADO

Señor Basualdo.

5°.- Declarar que [illegible] cargos